

PUBLICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
(06 de Julio de 2022)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la Radicación No. **50001-1-22-0048** del **11 de Marzo de 2022**, se expidió la Resolución No. 50001-1-22-0152 del 22 de Junio de 2022, con la siguiente información:

| | |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto: | LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE SANEAMIENTO |
| Dirección del Inmueble: | SECTOR ANILLO VIAL VÍA A LA CENTRAL DE CATAMA DE LA URBANIZACIÓN CALATRAVA DEL CAMPO |
| Solicitante | ASOCIACIÓN DE VECINOS CALATRAVA DEL CAMPO R/L MAURICIO ALFONSO ARCHILA GRANADOS |
| Uso | RESIDENCIAL |
| Altura | NO APLICA |

Este aviso se publica en conforme el artículo 2.2.6.1.2.3.8. del Decreto 1077 de 2015:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar a la Asociación de Vecinos CALATRAVA DEL CAMPO con el NIT. 901.098.967-8, representada legalmente por el señor MAURICIO ALFONSO ARCHILA GRANADOS, identificado con cédula de ciudadana No. 79.405.474 de Bogotá, la Licencia de Urbanización en la Modalidad de Saneamiento, para el predio con identificación catastral No. 50001-01-07-0089-0001-000 (mayor extensión) y matriculas inmobiliarias No. 230-73333 (Predio de Mayor Extensión), y del 230-106563 al 230-106577 ubicados en el Sector Anillo Vial, Vía a la Central de Catama de la Urbanización Calatrava del Campo del Municipio de Villavicencio; conforme los cuadros que se muestran a continuación de manera específica:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | ÁREAS EJECUTA DAS M2 | PENDIENT E POR DESARRO LLAR M2 | CONSOLID ADO ÁREA DEL PROYECTO M2 |
| ÁREA BRUTA | 82.049,00 | 0,00 | 82.049,00 |
| ÁREA AFECTACIÓN VIAL | 3.440,00 | 0,00 | 3.440,00 |
| ÁREA CESIÓN TIPO A Y B | 1.700,00 | 566,00 | 2.266,00 |
| ÁREA CESIÓN C | 1.710,00 | 0,00 | 1.710,00 |
| ÁREA HUMEDALES Y BOSQUES | 14.089,70 | 0,00 | 14.089,70 |
| ÁREA VÍAS LOCALES | 11.616,00 | 1.937,00 | 13.553,00 |
| ÁREA DE CONTROL AMBIENTAL | 14.068,40 | 0,00 | 14.068,40 |
| ÁREA NETA URBANIZABLE | 13.187,50 | 2.637,50 | 15.825,00 |

PUBLICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
(06 de Julio de 2022)

| | | | |
|-----------------------------|-----------|------|-----------|
| ÁREA PARQUEADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ÁREA TOTAL VIVIENDA ABIERTA | 64.097,42 | 0,00 | 64.097,42 |
| ÁREA TOTAL CONJUNTO CERRADO | 17.951,58 | 0,00 | 17.951,58 |

| ÁREAS DE PARQUEADERO URBANIZACIÓN ABIERTA | | |
|----------------------------------------------|-------|-----------|
| PARQUEADERO | CANT. | ÁREA |
| PRIVADO | 47 | |
| PUBLICO | 14 | |
| TOTAL | 61 | 157,50 M2 |

Parágrafo: Documentos que forman parte de esta licencia: Uno (1) Plano Topográfico, Uno (1) Plano Urbanístico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por tratarse de una Licencia de Urbanización en la modalidad de Saneamiento, los titulares de la presente Licencia deben terminar de cumplir todas las obligaciones establecidas y derivadas de las Licencias de Urbanización otorgadas mediante Resoluciones No. 016 y 026 de 1997 expedidas por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio, previo a la posibilidad de obtener licencias de construcción, conforme lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución no prorrogables.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al solicitante, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la parte resolutive de esta licencia en la página electrónica de este despacho y en un periódico de amplia circulación en este municipio por cuenta del titular, de lo cual deberá allegar la prueba al expediente con el propósito de establecer la fecha de ejecutoria. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015 concordante con el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales



**PUBLICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
(06 de Julio de 2022)**

podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

Dada en la ciudad de Villavicencio a los Veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio